



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 187
Asunto	Traslado reposición

Conforme al artículo 318 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de reposición que presenta el apoderado de la parte demandada contra el auto notificado por estados el 15 de los corrientes.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**